

#DondeTenemos
#ElCorazón



El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 5 fracciones III, IX, y XIV, 6 fracción V, 7 fracción V, 8 y 41 fracción II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 3 fracciones I, IV y VIII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

LA INSCRIPCIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES DE SILLAS DE RUEDAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), de Cuautitlán Izcalli, exhorta a las ciudadanas y ciudadanos que requieran una silla de ruedas a inscribirse en la entrega de apoyos funcionales.

OBJETIVO

Mejorar la autonomía y participación en actividades sociales, educativas y laborales de las y los ciudadanos con discapacidad motriz del municipio de Cuautitlán Izcalli dotándolos de sillas de ruedas debidamente equipadas.

COBERTURA

La entrega tiene cobertura municipal y prevé el otorgamiento de sillas de ruedas.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que residan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, con discapacidad motriz que requieran apoyo funcional consistente en una silla de ruedas.

TIPO DE APOYO

Cada una de las y los beneficiarios, recibirá una silla de ruedas, misma que será entregada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Solo podrá ser beneficiada una persona por núcleo familiar.

El apoyo será gratuito.

BASES:

PRIMERA

Las y los solicitantes deberán encontrarse en los siguientes supuestos:

- Contar con una discapacidad funcional motriz, comprobable.
- Residir en Cuautitlán Izcalli.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS:

A. Entregar copia de los siguientes documentos:

1. Personas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía (copia legible al 150%);
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado a la fecha de registro; y
- Dictamen médico expedido por institución de salud pública que acredite la necesidad del apoyo funcional.

2. Personas menores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía, del padre/madre o tutor (copia legible al 150%);
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado a la fecha de registro de la o el beneficiario;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado a la fecha de registro del padre/madre o tutor;
- Dictamen médico expedido por institución de salud pública que acredite la necesidad del apoyo funcional.

B. Las personas aspirantes deberán llenar el formato de registro.

C. Los demás que determine la instancia correspondiente.

Las y los aspirantes aprobados deberán acudir a validar la documentación, en el lugar que se indique para la entrega de la silla de ruedas, durante la publicación de los resultados.

TERCERA DEL REGISTRO

Quien desee ser beneficiaria o beneficiario, deberá cubrir el 100% de los requisitos señalados y realizar los trámites de la siguiente forma:

Presencial. En las oficinas centrales del SMDIF, ubicadas en **Av. Constitución No. 1000, Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

El período de REGISTRO permanecerá abierto exclusivamente, durante el tiempo comprendido del 9 al 16 de octubre del 2024.

CUARTA CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se dará atención prioritaria a las personas afectadas por enfermedades crónico degenerativas y a las que presenten discapacidad permanente, tomando en cuenta el orden de prelación.

QUINTA DE LOS RESULTADOS

- La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad cotejada y validada por el SMDIF, de acuerdo a los requisitos de esta convocatoria y de no cumplir con todo puede ser anulado el registro.
- El personal del SMDIF se encargará de la integración de expedientes que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos una vez que se den a conocer los resultados.
- La falsedad de documentos e información será motivo de la no aceptación.
- La dependencia responsable, dará a conocer los resultados de la asignación de sillas de ruedas a partir del día viernes 25 de octubre de 2024.

SEXTA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

En su caso, el SMDIF, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la presencia de enfermedades de alto contagio, condiciones climatológicas y sísmicas no aptas para el buen desarrollo y conclusión de la entrega de sillas de ruedas.

SÉPTIMA DE LA TRANSPARENCIA

El SMDIF, es la responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarias y beneficiarios los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales de acuerdo al artículo 187 fracciones IV, V y IX, asimismo, hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

"En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos descritos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna, ni para cualquier otro fin ajeno a este apoyo".

"Este apoyo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al otorgamiento del apoyo".